



## SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS CONTRATACIÓN DE DOCENTE EN CALIDAD DE CONSULTOR EN LÍNEA A TIEMPO HORARIO DE LA CARRERA DE FÍSICA GESTIÓN 2017

Por determinación del Consejo de Carrera de Física, mediante dictamen No. 25/2017 homologado por resolución No. 114/2017 del Consejo Facultativo de Ciencias Puras, se convoca a los profesionales con Licenciatura en Física presentar sus postulaciones para optar por la docencia universitaria, como docente a tiempo horario, en calidad de consultor en línea por la gestión académica 2017 de la Carrera de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias Puras, sujeta a las siguientes condiciones:

### 1. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

SIGLA	MATERIA	GRUPO	HORAS	PERFIL REQUERIDO
FIS 100	FÍSICA BÁSICA I- LABORATORIO	G9B	3	Lic. en Física
FIS 100	FÍSICA BÁSICA I- LABORATORIO	G10B	3	
FIS 100	FÍSICA BÁSICA I- LABORATORIO	G11B	3	
FIS 100	FÍSICA BÁSICA I- LABORATORIO	G12B	3	
FIS 100	FÍSICA BÁSICA I- LABORATORIO	G13B	3	
FIS 100	FÍSICA BÁSICA I- LABORATORIO	G14B	3	
Total Horas			18	

### Alcances del Trabajo.

#### Las funciones de docentes consultor

El Docente Consultor debe cumplir con las siguientes funciones:

- Elaboración del Plan de Asignatura.
- Elaboración de guías de laboratorio.

Las actividades Académicas deben estructurarse en base a las siguientes áreas:

- Llevar adelante el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula.
- Regentar la asignatura a la que postula en los horarios establecidos para tal fin.
- Elaboración y calificación de la prueba evaluativa, concerniente a la asignatura.
- Publicación de las calificaciones.
- Remitir informes de avance académico a la Facultad de Ciencias Puras.
- Cumplir con actividades que la Facultad y Carrera de Física le encomiende.



## 2. RESULTADOS ESPERADOS.

Al regentar la Asignatura respectiva el Docente Consultor en Línea, deberá presentar la siguiente documentación como respaldo de su trabajo:

- a) El docente consultor deberá firmar la planilla de asistencia en horarios establecidos.
- b) Presentación de planillas de calificación en los plazos establecidos.
- c) Presentar informe final de las asignaturas que regenta.

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

## 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES INDISPENSABLES:

- a) Carta de solicitud de postulación dirigida al señor Decano de la Facultad, especificando la asignatura a la que postula.
- b) Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (*incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por secretaria general de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- e) Fotocopia legalizada por Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" de la Cedula de Identidad.
- f) Fotocopia legalizada del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (*art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

---

- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (*art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes anti autonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".
- j) Plan de trabajo correspondiente a las materias a la que postula, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma "Tomás Frías" (art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma "Tomás Frías" (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- l) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (*Resolución N°86-2007 del HCU*).
- m) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas por la Ley 614, referida a la doble percepción y no percibir salarios mayores al percibido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el **REJAP** del Consejo de la Judicatura.

## OTROS REQUISITOS

- o) Producción intelectual (*libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros*).
- p) El profesional que resultare ganador tiene la obligación de presentar la certificación **SIPPASE**; **caso contrario la UATF se reservara el derecho de desestimar su postulación.**

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES**, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

---

## 4. DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

El Docente Consultor en Línea dependerá de la Facultad de Ciencias Puras de la Universidad Autónoma "Tomás Frías", instancia que deberá aprobar los informes y resultados obtenidos; a partir de la firma de contrato hasta la conclusión del mismo según programación correspondiente a las asignaturas.

## 5. HONORARIOS

La consultoría será cancelada con el siguiente detalle:

<b>DOCENTE EN CALIDAD DE CONSULTOR EN LÍNEA</b>	<b>PAGO MENSUAL (Bs)</b>	<b>MESES (Bs)</b>	<b>MONTO TOTAL (Bs)</b>
DOCENTE CONSULTOR EN LÍNEA	4.200	7	33.600

Los honorarios del Consultor serán cancelados en forma mensual, previa presentación del informe del mes correspondiente, el cual deberá estar aprobado por la Facultad de Ciencias Puras.

El Pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar factura o una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución, caso contrario se realizará la retención correspondiente a los impuestos de ley. El consultor será responsable de realizar los pagos de los aportes establecidos en la ley 065 de Pensiones y su Reglamentación.

-----  
\*\*\*\*\*



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

---

Los documentos deberán presentarse en oficinas del Rectorado, ubicada en la avenida del maestro edificio central U.A.T.F. , hasta el **23 de mayo** del presente año a horas **12:00 a.m.** en sobre cerrado dirigida al señor Rector, adjuntando los requisitos exigidos con el siguiente rotulo:

Señor

Lic. Luis Ferrufino T.

Rector U.A.T.F

Postulación para Docente en calidad de Consultor en Línea, especificando las materias a las que postula. Carrera de Física – Facultad de Ciencias Puras.

Nombre del Postulante:

Materias a las que postula:

Celular y/o teléfono:

Presente

Potosí, 16 de mayo de 2017

M.Sc. Lic. Mario Soto  
**Decano Subrogante FF.CC.PP.**

VºBº Dr.c. Ing. Pedro Guido López Cortés  
**Vicerrector U.A.T.F.**

*Convocatoria disponible en la página web: [www.uatf.edu.bo](http://www.uatf.edu.bo)*